



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

**SEGUNDO EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN
EL C.S.I.A.E. CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025
DE LA SUBSECRETARÍA (BOE 30 DE DICIEMBRE DE 2025)**

NOTAS INTRODUCTORIAS:

1. Este segundo ejercicio consta de cuatro supuestos independientes entre sí. Cada uno de los cuatro supuestos tiene la siguiente valoración:
 - Supuesto 1: 30%.
 - Supuesto 2: 25%.
 - Supuesto 3: 25%.
 - Supuesto 4: 20%.
2. Deberá resolverse en un plazo máximo de 3 horas.
3. Cada supuesto deberá contestarse en su correspondiente cuadernillo.
4. El ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, otorgándose la calificación de «apto» cuando se alcancen un mínimo de 25 puntos, y la de «apto consolidado» cuando se alcancen 30 puntos o más.
5. De conformidad con lo establecido en el apartado 6.3 de la Resolución de 23 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría (BOE de 30.12.2025), para el segundo ejercicio, se distribuirán los 50 puntos de puntuación máxima directa de la forma siguiente:
 - a) Calidad técnica de la solución propuesta, de 0 a 30 puntos.
 - b) Sistemática, de 0 a 5 puntos.
 - c) Capacidad de análisis, de 0 a 10 puntos.
 - d) Capacidad de expresión, de 0 a 5 puntos.
6. Por razones de simplicidad, y salvo que en el enunciado se diga lo contrario, se debe suponer que **las operaciones planteadas no están sometidas a IVA ni a ningún otro impuesto.**



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

7. Si encuentra algún aspecto dudoso, falta de datos o susceptible de interpretaciones diversas o de soluciones alternativas, razone sobre estas cuestiones y, en su caso, **indique los argumentos que le llevan a elegir una de las opciones posibles.**

Madrid, a 8 de mayo de 2026.



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

**SEGUNDO EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN
EL C.S.I.A.E. CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025
DE LA SUBSECRETARÍA (BOE 30 DE DICIEMBRE DE 2025)**

SUPUESTO 1: RENTING.

La empresa MALACA, S.A., dedicada al transporte de turistas, ha realizado un contrato con una entidad de financiación para disponer de 10 automóviles de turismo durante 3 años (de enero de 2026 a diciembre de 2028), en régimen de “renting” que, en esencia, es un contrato de alquiler con opción de compra.

El pago anual por cada vehículo es de 8.000 u.m. (IVA excluido), y se hace por adelantado el 1 de enero de cada año. Pasado ese plazo, el 1 de enero de 2029, tiene la opción de adquirir cada vehículo por 14.800 u.m. o bien prorrogar el contrato por los 3 años de vida útil restante, con una cuota anual prepagable de 5.130 u.m. En caso de no ejercer ninguna de estas opciones, el vehículo se devolvería a la entidad de financiación.

El precio de cada vehículo al contado es de 33.000 u.m. y los costes asociados a la operación, pagados al contado por el arrendatario, son de 150 u.m. La política contable de la empresa es amortizar los elementos de transporte similares en 10 años, utilizando un método de depreciación lineal sin valor residual.

En la economía de referencia de la empresa, se espera que las tasas de interés vayan a la baja en los próximos años, dada la política financiera impuesta por el banco central del país. El coste promedio ponderado del capital que utiliza para sus decisiones la entidad es del 12% anual y, para no agravarlo, el consejo de administración ha prohibido tomar préstamos cuyo coste financiero sea mayor del 10% anual.



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

Las tasas impositivas vigentes en el país son del 25% para el impuesto sobre beneficios de sociedades y del 20% para el impuesto sobre el valor añadido.

TRABAJO A REALIZAR:

- 1.1. Si la empresa tiene la firme intención de usar los vehículos hasta el final de su vida útil, justifique la opción que debería tomar al final del tercer año para minimizar el coste financiero (interés efectivo) de esta operación.
- 1.2. La empresa no ha hecho constar, en el contrato o fuera del mismo, la opción que ejercerá al finalizar los tres primeros años. Discuta y razone si está obligada o no a contabilizar el renting como un arrendamiento financiero (distinga, si fuera diferente, el caso de seguir la normativa del PGC del caso de utilizar las NIIF como marco normativo en su contabilidad).
- 1.3. En función de la decisión tomada en el primer punto, proceda a redactar los asientos que esta operación, con los 10 vehículos, produciría durante los años 2026 y 2027 (acuerdo de adquisición, devengo de intereses, cuotas satisfechas y amortización del bien), incluyendo todos los efectos impositivos que se deriven de los apuntes realizados, ya que las cuotas satisfechas son, en su integridad, gastos deducibles en el impuesto sobre beneficios de sociedades (puede prescindirse de las reclasificaciones entre el corto y el largo plazo de los pasivos).



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

SUPUESTO 2: MOVIMIENTOS DEL PATRIMONIO NETO.

La sociedad HISPALIS, S.A. tenía, al comienzo de 2025, un capital social compuesto por 2.000 acciones de 30 u.m. de nominal, el mínimo exigido por la Ley para su constitución como sociedad anónima (1 u.m. = 1 euro). Este capital estaba desembolsado en un 80%. Además, había dotado la Reserva legal por importe de 5.000 u.m. y, durante los ejercicios 2022 a 2024, había experimentado pérdidas antes de impuestos por valor de 8.000 u.m. cada año (24.000 u.m. en total). Estas cuentas, junto con la de pérdidas y ganancias, son todas las que componen el patrimonio neto a lo largo de 2025.

La sociedad ha reconocido activos por impuestos diferidos en cada uno de los años, evaluándolos como el 25% del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de impuestos, porque ha estimado muy probable la utilización de esas bases imponibles negativas en años sucesivos.

Durante el ejercicio 2025 ha realizado las siguientes operaciones:

- a) 02.01.2025: El consejo de administración ha exigido el desembolso de un dividendo pasivo por valor del capital pendiente de desembolsar. Todos los socios ingresaron en efectivo sus compromisos en el mes de enero.
- b) 01.05.2025: Ha adquirido a uno de los socios sus acciones, pagando el valor nominal de las mismas en efectivo. Este socio tenía un 10% del capital social.
- c) 01.06.2025: Ha vendido 50 de las acciones propias a un tercero que mostró interés en participar en el capital de la sociedad, pagando por cada una de ellas 40 u.m.
- d) 30.06.2025: Uno de los socios ha concedido un préstamo participativo a la sociedad, por importe de 6.000 u.m. al 10% anual de interés fijo, que es la tasa de mercado en este momento para la empresa, más los dividendos que sean acordados para 200 acciones en cada uno de los próximos 5 ejercicios. Pasado ese tiempo, se reembolsará el préstamo



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

entregando al socio 200 acciones. Los gastos de formalización de la operación fueron de 100 u.m.

- e) 31.12.2025: Se ha calculado el resultado del ejercicio 2025, que arroja un saldo deudor de 4.000 u.m. antes de impuestos. No hay divergencias entre el resultado contable y la base imponible. El consejo, a la vista de la escasa perspectiva de recuperación, ha decidido no reconocer efecto impositivo alguno en este ejercicio y, además, revisar para anularlos los saldos de activos por impuesto diferido reconocidos en ejercicios anteriores, toda vez que la recuperación de dichos saldos es, hoy por hoy, muy poco probable.

TRABAJO A REALIZAR:

- 2.1. Determinar el importe del patrimonio neto al comienzo del ejercicio.
- 2.2. Contabilizar en asientos resumen las operaciones descritas: el dividendo pasivo desembolsado (un asiento), la adquisición de las acciones propias, la venta posterior y el préstamo participativo, sabiendo que la sociedad ha decidido considerarlo como un instrumento financiero compuesto. También la revisión del valor de los impuestos diferidos.
- 2.3. Determinar el importe del patrimonio neto al final del ejercicio y justificar si la empresa está obligada a restablecer el equilibrio entre patrimonio neto y capital, por encontrarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Los accionistas están dispuestos, llegado el caso, a realizar una reducción de capital para igualarlo al patrimonio neto.



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

SUPUESTO 3: RESULTADOS FINANCIEROS.

La sociedad CÓRDUBA S.A. está contabilizando las operaciones de cierre del ejercicio 2025, en lo que se refiere a los activos y pasivos de tipo financiero, para lo que debe valorar los ingresos y gastos devengados, así como establecer su saldo final. Las partidas correspondientes y los extremos a tener en cuenta para la valoración se describen a continuación.

En cuanto a los pasivos financieros, cuenta con un préstamo del tipo “cupón cero”, concedido por uno de sus socios el 1 de julio de 2025, por el que percibió 401.916 u.m. y tendrá que reembolsar tres años más tarde 500.000 u.m. Los costes de formalización fueron de 5000 u.m.

En cuanto a los activos financieros, cuenta con una inversión en acciones de ROBOTA CORPORATION, compuesta por 5.000 títulos que a comienzos del ejercicio estaban valorados en 300 USD (1 USD=0,9 u.m.) cada uno y tenían asociado un ajuste positivo de valoración en el patrimonio neto por el importe equivalente a +4,5 USD por título, neto de impuestos a una tasa del 25%. La cartera se contabiliza al valor razonable con cambios en el patrimonio neto, y los ajustes se llevan a resultados solo en caso de venta o deterioro significativo del valor. En los últimos días de diciembre se ha recibido la notificación de un reparto de dividendos de 20 USD por acción, que se pagarán en los primeros días de enero. Tras recibir la noticia del dividendo, CÓRDUBA ha vendido y cobrado en efectivo 1.000 títulos exdividendo por 160 USD cada uno. Ese mismo precio es la cotización de los valores a la fecha de cierre, momento en el cual el cambio es 1 USD = 0,8 u.m.



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

TRABAJO A REALIZAR (explicando en cada caso sucintamente las razones de los apuntes contables):

- 3.1. Asiento que corresponde al devengo de intereses del préstamo “cupón cero”.
- 3.2. Asientos que recogen los dividendos, ventas y ajuste de valor que corresponde a las acciones de ROBOTA CORPORATION.
- 3.3. En particular, discutir si a final del ejercicio se dan las condiciones para reconocer un deterioro del valor de los títulos, según la normativa contable vigente.

NOTAS: Supóngase, de ser necesario, una tasa impositiva nominal del 25%. No es preciso hacer ninguna reclasificación de saldos entre el corto y el largo plazo, o viceversa.



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

SUPUESTO 4: ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA.

La sociedad GADES, S.A. tiene una unidad de negocio (Unidad Generadora de Efectivo, UGE) que constituyó el 1 de enero de 2023, pero cuya explotación desea abandonar, y ha tomado la decisión de venderla en el plazo más corto posible, procediendo primero a reclasificar todos sus activos y pasivos como no corrientes. Paralelamente, ha solicitado ofertas a varias empresas interesadas.

Los activos con que cuenta la UGE, todos ellos adquiridos el 1 de enero de 2023, junto con las circunstancias que determinan su valoración contable, a 31 de diciembre de 2025, antes de la reclasificación, son los siguientes:

Cuenta	Coste histórico	Detalles para la valoración
Terrenos	50.000 u.m.	Tienen un valor razonable de 40.000 u.m., según la tasación independiente realizada.
Instalaciones	110.000 u.m.	Se amortizan en 10 años, sin valor residual, utilizando el método de los números dígitos decrecientes. No hay una valoración a valor razonable para esta partida.
Maquinaria	70.000 u.m.	Se amortiza linealmente, sin valor residual, en 5 años. No hay una valoración a valor razonable para esta partida.
Acciones de la filial ILITURGIS	60.000 u.m.	Vende a GADES y, esporádicamente, a terceros, utilizando precios de mercado y obteniendo resultados positivos desde su creación. Para determinar su valor razonable, se supondrá que puede generar 6.000 u.m. de flujos de efectivo cada año, con un crecimiento del 1% anual, de forma indefinida. La tasa de descuento utilizada es el coste de capital de GADES,



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

		que es del 11%. No se ha procedido a reconocer en cuentas ningún deterioro hasta la fecha.
Existencias	80.000 u.m.	El coste de esta partida puede recuperarse con una rebaja del 20% en el mercado, por lo que se ha procedido ya a reconocer un deterioro en los resultados del ejercicio.

Además, la UGE obtuvo en enero de 2023, en el momento de su puesta en marcha, un préstamo a 8 años por importe de 40.000 u.m. al 5%. Por dificultades financieras, no se ha podido amortizar ninguna parte del principal hasta el momento. Además, se deben los intereses de los dos últimos años, que han sido convenientemente reflejados como gasto y como pasivo.

La mejor oferta recibida por la UGE es de 162.000 u.m. Aunque no se ha aceptado todavía, se espera hacerlo en las próximas semanas. No obstante, la sociedad debe cerrar el ejercicio, considerando la UGE como activo no corriente disponible para la venta, por lo que debe realizar el asiento de reclasificación las partidas que la componen y los pasivos relacionados.

TRABAJO A REALIZAR:

- 4.1. Calcular el valor contable de los activos y pasivos de la UGE en venta, antes de proceder a la reexpresión de los valores previa a la reclasificación.
- 4.2. Determinar el deterioro del valor total de los anteriores elementos, así como la distribución del importe que se determine entre cada uno de los activos, teniendo en cuenta la oferta recibida.
- 4.3. Realizar los asientos de reclasificación de las anteriores partidas.